

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION

APOYO por compensación de bases de maíz amarillo, de conformidad con los Lineamientos Específicos del esquema de agricultura por contrato de maíz amarillo y sorgo del ciclo agrícola primavera-verano 2005.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

ANA GRACIELA AGUILAR ANTUÑANO, Directora en Jefe de Apoyos y Servicios a la Comercialización Agropecuaria (ASERCA), Organismo Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA), con fundamento en los artículos 16, 26 y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 9o. de la Ley de Planeación; 1o., 22, 32 fracciones IV, VI, IX y XIII, 56, 79, 104, 105, 109 y 188 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1o., 51, 52, 53, 54, 55, 62, 63, 64, 66 y anexos 3 y 16 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2006 (PEF 2006); 6o. del Reglamento Interior de la SAGARPA, 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 75, 76, 77, 79, 80, 81, 84, y los demás relativos de las Reglas de Operación del Programa de Apoyos Directos al Productor por Excedentes de Comercialización para Reconversión Productiva, Integración de Cadenas Agroalimentarias y Atención a Factores Críticos (Reglas), publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el día 17 de junio de 2003 y sus modificaciones y adiciones publicadas en el Diario Oficial de la Federación de fecha 9 de abril y 28 de julio de 2004 y 29 de septiembre de 2005;

CONSIDERANDO

Que a efecto de atender lo dispuesto en el numeral cuarto inciso II de los Lineamientos Específicos del Esquema de Apoyos para la Agricultura por Contrato de Maíz Amarillo y Sorgo del ciclo agrícola primavera-verano 2005 (Lineamientos), los cuales fueron publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 16 de marzo del presente año, se da a conocer el Apoyo por Compensación de Bases, sobre aquellas entidades federativas en las que se llevó a cabo la Agricultura por Contrato de Maíz Amarillo y de Sorgo del ciclo agrícola-primavera verano 2005; en ese sentido y de acuerdo con los Lineamientos, cabe señalar que para el caso del Estado de Jalisco, sólo se compensará la Base correspondiente a las zonas donde se registró la Agricultura por Contrato (Zona Centro, Sur y Occidente); virtud por la cual tengo a bien expedir el siguiente:

APOYO POR COMPENSACION DE BASES DE MAIZ AMARILLO, DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS ESPECIFICOS DEL ESQUEMA DE AGRICULTURA POR CONTRATO DE MAIZ AMARILLO Y SORGO DEL CICLO AGRICOLA PRIMAVERA-VERANO 2005

UNICO.- De conformidad a lo señalado en los numerales segundo, fracción II y cuarto, fracciones II y IV inciso b), de los Lineamientos, se da a conocer el Apoyo por compensación de bases, conforme a lo siguiente:

ENTIDAD	BASES PUBLICADAS			BASES 17-31 Oct				
	Futuro C B O T	Base Est. Z. Cons.	Precio Zona Consumo	Futuro C B O T	Base Est. Z. Cons.	Precio Zona Consumo	Compensación (dls)	Compensación (\$)
Aguascalientes	91.95	44.00	135.95	78.74	66.08	144.82	8.87	96.33
Chiapas	94.81	47.00	141.81	78.74	61.19	139.93	-1.88	-20.42
Chihuahua	86.75	38.00	124.75	78.74	58.70	137.44	12.69	137.81
Guanajuato	95.62	43.00	138.62	78.74	67.99	146.73	8.11	88.07
Jalisco	93.56	46.00	139.56	78.74	68.75	147.49	7.93	86.12
Michoacán	95.26	43.00	138.26	78.74	68.00	146.74	8.48	92.09
Puebla	95.97	45.00	140.97	78.74	58.03	136.77	-4.20	-45.61
Querétaro	94.48	41.50	135.98	78.74	60.02	138.76	2.78	30.19
Tlaxcala	99.70	45.00	144.7	78.74	56.78	135.52	-9.18	-99.69
Veracruz	94.48	38.00	132.48	78.74	55.00	133.74	1.26	13.68
Zacatecas	94.48	45.00	139.48	78.74	76.01	154.75	15.27	165.83

* T.C. (prom. 17-31 Oct.): 10.86

Los futuros y el tipo de cambio por Entidad son el promedio ponderado de los contratos de compra-venta registrados.

Los presentes Lineamientos se expiden en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintisiete días del mes de marzo de dos mil seis y entrarán en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.- La Directora en Jefe de Apoyos y Servicios a la Comercialización Agropecuaria, **Ana Graciela Aguilar Antuñano**.- Rúbrica.